

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DE COE LEA

La junta de gobierno local de cada agencia educativa local (LEA), o agencia, que reciba fondos del Título I, Parte A, establecerá e implementará una política y programa de participación de padres y familias por escrito.

(Secciones [§§] 11500-11504, 51101 [b] del Código de Educación de California [EC]; 20 Código de los Estados Unidos [USC] § 6318 [a] [1], 6318 [a] [2])

La Oficina del Condado de Santa Cruz of Education ha desarrollado, acordado con y distribuido a los padres y miembros de la familia de los niños participantes, una política escrita de participación de los padres y la familia a nivel de la LEA. La Oficina de Educación del Condado de Santa Cruz consultará con los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo de oportunidades significativas para que participen en las actividades del distrito y de la escuela en todos los niveles de grado; funciones de asesoramiento, toma de decisiones y promoción; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

La LEA incorpora la política de participación de los padres y la familia en el plan de nivel de la LEA. (20 USC § 6312, 6318 [a] [2]). El plan de responsabilidad y control local del distrito incluirá metas y estrategias para la participación de los padres / tutores, incluidos los esfuerzos del distrito para buscar la opinión de los padres / tutores en la toma de decisiones del distrito y del plantel escolar y para promover la participación de los padres / tutores en programas para estudiantes de inglés, jóvenes de crianza, estudiantes elegibles para comidas gratis o de precio reducido y estudiantes con discapacidades.

Para involucrar a los padres y miembros de la familia en el programa de Título I en la Oficina de Educación del Condado de Santa Cruz, se han establecido las siguientes prácticas:

- a.) La LEA involucra a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjuntode la del planagencia, y en el desarrollo de planes de apoyo y mejora. El Superintendente o su designado involucrará a los padres / tutores y miembros de la familia en el establecimiento de las expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de los padres / tutores y la familia en las escuelas apoyadas por los fondos del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, según lo contenido en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el superintendente o la persona designada se comunicará con todos

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE COE LEA (Continuación)

los padres / tutores y miembros de la familia. (Código de Educación 11503; 20 USC 6318)

- b.) La LEA proporciona coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar la participación de los estudiantes. rendimiento académico y rendimiento escolar. La LEA coordina el aprendizaje y el apoyo profesional para discutir e implementar las mejores prácticas para la participación de los padres. (20 USC § 6318 [a] [2] [B])
- c.) La LEA coordina e integra la participación de Título I, Parte A participación de estrategias de padres y familias del con estrategias de padres y familias, en la medida de lo posible y apropiado, con otras Leyes y programas federales, estatales y locales. La LEA se mantiene actualizada sobre las estrategias de participación de los padres y la familia del Título I, Parte A, y las revisa y actualiza con regularidad. (20 USC § 6318 [a] [2] [C])
- d.) La LEA lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y familia miembros de la, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A. La LEA lleva a cabo una evaluación anual a través de una participación significativa con diferentes familias y grupos de estudiantes. (20 USC § 6318 [a] [2] [D])

La LEA identifica lo siguiente:

1. Barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección
(con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenencia a una minoría racial o étnica). La LEA utiliza miembros del personal, como los organizadores de la comunidad, para ayudar con el alcance y el apoyo de las familias que pueden tener barreras. (20 USC § 6318 [a] [2] [D] [i])
2. Las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la participación con el personal de la escuela y los maestros. La LEA

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE COE LEA (Continuación)

apoya la participación de los padres y las actividades de aprendizaje familiar. (20 USC § 6318 [a] [2] [D] [ii])

3. Estrategias para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia. La LEA apoya

las interacciones escolares positivas a través de la promoción de una comunicación familiar eficaz y reuniones regulares de la familia, la escuela y los estudiantes. (20 USC § 6318 [a] [2] [D] [iii])

La LEA utiliza los hallazgos de dicha evaluación en la sección 1.1 (d) del instrumento del programa CE para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación de los padres más efectiva, y para revisar, si es necesario, la política de participación de los padres y la familia. La política de participación de los padres y la familia se revisa y actualiza con los comentarios de nuestras familias. (20 USC § 6318 [a] [2] [E])

La LEA involucra a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de los padres y la familia. Nuestras familias que brindan información y revisan la política de participación de los padres y la familia representan las necesidades de la población atendida. (20 USC § 6318 [a] [2] [F])

Política de la LEA sobre la participación de los padres y la familia

La política de la LEA sobre la participación de los padres y la familia para todas las escuelas (incluidas las del Título I y las que no son del Título I) en la LEA será consistente con los objetivos y propósitos que se enumeran a continuación. La LEA revisa y mejora con regularidad los procesos para la participación de los padres y la familia para que estén alineados con cada objetivo que se enumera a continuación. (EC §§ 11502, 11504, 11506)

a) Involucrar a los padres y miembros de la familia de manera positiva en la educación de sus hijos

proporcionando asistencia y capacitación sobre temas tales como los estándares académicos y evaluaciones estatales para desarrollar conocimientos y habilidades para usar en el hogar para apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. Los estándares académicos y las evaluaciones, así como las formas de apoyar a los estudiantes, se analizan con los padres. (EC § 11502 [a])

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE COE LEA (Continuación)

- b) Informar a los padres que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos,
proporcionando a los padres técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudar a sus hijos a aprender en casa. . Estas estrategias se discuten en reuniones individuales así como en grupales
reuniones con padres y familias. (EC § 11502 [b])
- c) Construir una comunicación bidireccional consistente y efectiva entre los miembros de la familia
y la escuela para que los padres y los miembros de la familia puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el salón de clases. La LEA apoya a las escuelas a establecer y mantener sistemas efectivos de comunicación con los padres y las familias. (EC § 11502 [c])
- d) Capacitar a maestros, administradores escolares, personal de apoyo instructivo especializado
y otro personal para comunicarse de manera efectiva con los padres como socios iguales. La LEA apoya el aprendizaje continuo del personal con respecto a la asociación basada en activos entre las escuelas y las familias. (EC § 11502 [d])
- e) Integrar y coordinar las actividades de participación de los padres y la familia con el local
plan de control y responsabilidad (LCAP), según corresponda, con otros programas. El proceso LCAP está interconectado con las actividades de participación de nuestras familias para obtener la mejor retroalimentación y apoyo necesarios con el desarrollo y la implementación de metas. (EC § 11502 [e])

Padres y miembros de la familia de los niños que reciben el Título I Los

padres y miembros de la familia de los niños que reciben los servicios del Título I, Parte A participarán en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos reservados para las actividades de participación de los padres. La LEA apoya la participación de los padres y miembros de la familia en el desarrollo y planificación de planes escolares para los fondos del Título I, Parte A. (20 USC Sección 6318 [a] [3] [B])

Fondos de la LEA Los

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE COE LEA (Continuación)

fondos reservados por una LEA se utilizarán para llevar a cabo actividades y estrategias consistentes con la política de participación de los padres y la familia de la LEA, incluyendo no menos de uno de los siguientes: (20 USC § 6318 [a] [3] [D])

- a) Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para la LEA y el personal escolar con respecto a las estrategias de participación de los padres y la familia. La LEA trabaja en estrecha colaboración con organizaciones sin fines de lucro para apoyar el desarrollo profesional de la participación de los padres y la familia. (20 USC § 6318 [a] [3] [D] [i])
- b) Programas de apoyo que llegan a los padres y miembros de la familia en el hogar, la comunidad y la escuela. (20 USC § 6318 [a] [3] [D] [ii])
- c) Difundir información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres y familiares económicamente desfavorecidos. Los miembros del personal que apoyan el alcance y las mejores prácticas de participación de los padres y la familia están conectados con la escuela, los padres y las familias y las comunidades locales. (20 USC § 6318 [a] [3] [D] [iii])
- d) Colaborar, o proporcionar subvenciones a las escuelas para permitir que dichas escuelas colaboren, con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y aumentar la participación de los padres y la familia. La LEA apoya a las escuelas para que colaboren con varias organizaciones comunitarias. (20 USC § 6318 [a] [3] [D] [iv])
- e) Participar en otras actividades y estrategias que la LEA determine que son apropiadas y consistentes con la política de participación de padres y familias de dicha agencia. (20 USC § 6318 [a] [3] [D] [v])

La LEA trabaja en estrecha colaboración con organizaciones sin fines de lucro para apoyar a padres y familias en el desarrollo profesional de participación de. Los miembros del personal que apoyan el alcance y las mejores prácticas de participación de los padres y la familia están conectados con la escuela, los padres y las familias y las comunidades locales. La LEA apoya a las escuelas para que colaboren con varias organizaciones comunitarias.